



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520190030100

Clase de Proceso: *Ejecutivo Hipotecario*
Demandante: *Cooperativa de empleados Coopemsura.*
Demandado: *Wilmar Andrés Sarmiento.*

Teniendo en cuenta la certificación de la empresa de correos 472 – guía No. YP004021482CO-, se advierte que la notificación fue entregada a la parte pasiva el día 30 de julio de 2020. Así las cosas, conforme las disposiciones contempladas en el Decreto 806 de 2020, el término para que el demandado ejerciera su derecho de defensa y contradicción inició el día 4 de agosto de 2020.

Téngase en cuenta que el demandado dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

No se da trámite al recurso de reposición presentado por el pasivo como quiera que el mismo se surtió de manera extemporánea.

En firme el presente auto, ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d78242090b40ef4ea5ddbcd604134d59c75e566ff3beab5e8bf2dfda7ea45b9

Documento generado en 09/03/2021 05:23:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**